



OFICIO N° 0817 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001766 y N° MU030T0001467, ambas de fecha 01 de septiembre de 2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 28 de septiembre de 2023.

A: SR. CARLOS ANDRADE ROMO

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a las solicitudes de información pública N° MU030T0001766 y N° MU030T0001767, sobre las cuales se visualiza que son requeridas por la misma persona natural y que identifican como forma de recepción el mismo correo electrónico, ambas de fecha 01 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: ***“Estimados. Solicito Todos los Registros de multas de tránsito pagadas en su municipalidad desde 01-01-2017 al 31-06-2023, donde se indique ID Nacional, PPU, Fecha de Pago, Valor de la Multa, Valor Arancel, Valor Total Pagado, Rut Contribuyente, Nombre Contribuyente. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiéndose que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente, se adjunta formato.”***

Que, el artículo 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Es por esto que, este municipio hace entrega de la información requerida en planillas de formato Excel para el periodo señalado, de acuerdo a los reportes que entrega el sistema de gestión municipal utilizado en nuestro organismo, el cual no entrega el dato sobre el nombre del contribuyente. Mientras que, el Rut del contribuyente es omitido en atención a la ley sobre protección de la vida privada, por tratarse de un dato de carácter personal.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Carlos Andrade Romo, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Carlos Andrade Romo.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa